RECIBIDO CONFORME
Fecha: 18 0
Firma: 13:1
MARIELA GOMEZ
Departamento de Contratos

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1512/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2016, CD Nº 11/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS" – ID N° 310.269.

Asunción, 13 de octubre de 2017.

VISTO: El Contrato N° 25/2016 "Servicio de Transporte de Personas"; el Interno GII N° 43/2017 de fecha 03.10.2017; la Nota GOC N° 328/2017 de fecha 04.10.2017; la Nota N° 23 de fecha 05.10.2017; el Memorándum DC/GOC N° 71/2017 de fecha 06.10.2017; la Providencia GOC N° 137/2017, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del Interno GII N° 43/2017 de fecha 03.10.2017, la Gerencia Internacional e Interinstitucional expresa entre otras cosas lo siguiente: "*...a fin de solicitar una Adenda de Prórroga de Vigencia del Contrato N° 25/2016 – CD N° 11/2016 – ID N° 310.269 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS*" prosigue diciendo "*...se sugiere, de ser* posible, *una prórroga de dos meses a partir de la fecha de finalización de la vigencia del* mencionado contrato...".

Que, por NOTA GOC N° 328/2017 de fecha 04.10.2017, se ha solicitado a la firma AEROTAX S.A. a prestar conformidad para realizar la prórroga de vigencia del contrato hasta el 17 de diciembre de 2017.

Que, por NOTA N° 23 de fecha 05.10.2017, la firma AEROTAX S.A. manifiesta su conformidad para la realización de la Adenda de prórroga de vigencia.

Que, por Memorándum DC/GOC N° 71/2017 de fecha 06.10.2017, el Departamento de Contratos sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de Prórroga de vigencia del Contrato N° 26/2016.

Que, la prórroga de vigencia del contrato obedece a que existe saldo suficiente para proseguir con el contrato hasta tanto se finiquite el proceso del llamado correspondiente al presente ejercicio fiscal. La misma se encuentra en etapa de convocatoria para la apertura de sobres por parte de la CONATEL, motivo por el cual, es imprescindible extender la vigencia a fin de seguir contando con el servicio, atendiendo a que el contrato suscripto fenece *en fecha 17 de octubre de 2017.*

Que, otro punto importante, es el tipo del presente llamado, respetando los plazos posteriores entre la publicación del mismo, apertura de sobres de ofertas, la evaluación de las ofertas presentadas y la adjudicación correspondiente, la cual hace que tengamos la necesidad de prorrogar la vigencia del contrato, sin interrupción del servicio,

Que, lo expuesto más arriba es a los efectos de precautelar los intereses de la Institución, y evitar asi de esta manera las subjetividades al momento de realizar cualquier tipo de servicio por parte del proveedor.

Que, es importante resaltar que los pedidos de realización de adendas son solicitadas por los Administradores de los respectivos contratos, las mismas son gestionadas por la Gerencia Operativa de Contrataciones en base a la Ley 2051/2003.

Que, el Contrato N° 25/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS" - ID PORTAL N° 310.269 es un contrato cuya modalidad es la de contrato abierto, con vigencia de 12 (doce) meses, por montos mínimos y montos *máximos*, prevaleciendo los precios *unitarios* mensuales.

Que, por Providencia GOC N° 137/2017 de fecha 06.10.2017, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de Prórroga de vigencia del Contrato N° 25/2016.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; ***Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. "....Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública..."***

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de octubre de 2017, Acta Nº 41/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Adenda de **"PRÓRROGA DE VIGENCIA"**, del Contrato **Nº 25/2016, CD Nº 11/2016 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS"** suscrito con la empresa **AEROTAX S.A.**, la Vigencia del Contrato se extiende hasta el **17 de diciembre de 2017.**

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 1512/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL